



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500220150007901
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO RIVERA TRUJILLO
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.
E.S.P. Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día 24 de febrero del año 2022 en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 cuadernos, discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Principal):

- a. Tomo I que comprende los folios 1 al 210.
- b. Tomo II que comprende los folios 211 al 451 y que a su vez contiene 2 CD en los folios 445 y 450.

2. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia) con 95 folios y 1 CD contenido en folio 8.

Pereira, 10-03-2022.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, 14 de marzo de 2022.

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 24 de enero del año 2022, **NO CASÓ** la sentencia proferida el 7 de marzo del año 2018 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

NACH

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d72fc86df0f9729e1b2e26526defb8ab74d4bf1aabb9bee4e0269765bc2c6ca4

Documento generado en 14/03/2022 08:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>